

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 22 de julio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1314

Palmira, Valle del Cauca, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo singular con medida cautelar -ss
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00003-00
Demandante:	Sumoto S.A. Nit. n.º 800.235.505-9
Apoderado Judicial:	Yeiner Yesid Amaya González
Correo electrónico:	juridico2@sumoto.com.co
Demandado:	Yinna Katty Linero Ortíz C.C. n.º 34.571.082

I. Asunto:

En atención al diligenciamiento de la notificación por aviso realizada por la parte demandante, se evidencia una incongruencia en la constancia emitida por "CALI EXPRESS LTDA", en el sentido que refirió que la notificación se agotó en la "Carrera 39 #3-42 MARÍA OCCIDENTE", siendo que lo correcto es en la "carrera 39 A # 3-42"; por tal razón, se le requiere para que allegue la respectiva certificación con la corrección a que haya lugar.

Aunado a ello, y conforme la respuesta dada por la Policía Nacional a través de la patrullera, STEFANIA NIETO AGUIRRE, Administradora del Sistema de Información -SIJIN Valle, se procederá a poner en conocimiento de la parte demandante para lo que a bien tenga.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las gestiones necesarias a fin de que se realice la respectiva corrección en la certificación emitida por la empresa de correos "CALI EXPRESS LTDA", conforme a las razones esbozadas en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la Policía Nacional a través de la patrullera, STEFANIA NIETO AGUIRRE, Administradora del Sistema de Información -SIJIN Valle.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c934e2225888e31c2632a7cde643f650adb1b4f1a077c473cbb43ab7606aea**

Documento generado en 22/07/2021 03:04:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 53 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 23 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ